

UN LIBRARY



NACIONES UNIDAS

DEC 11 1975

ASAMBLEA
GENERAL



UN/DA COLLECTION Distr.
LIMITADA

A/C.4/L.1131
9 diciembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo período de sesiones
CUARTA COMISION
Temas 23 y 88 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

CUESTION DE TIMOR

Guyana, Sierra Leona y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Reconociendo el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y la independencia de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la cuestión de Timor 1/,

Habiendo oído las declaraciones del representante de Portugal, en calidad de Potencia administradora 2/, acerca de los acontecimientos en Timor portugués y la aplicación, respecto de ese Territorio, de las disposiciones pertinentes de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como las de su resolución 1541 (XV) de 15 de diciembre de 1960,

1/ A/10023/Add.1, cap. VIII.

2/ A/C.4/SR.2178, 2184 y 2185.

Teniendo presente la obligación de la Potencia administradora de hacer todos los esfuerzos posibles para crear condiciones que permitan al pueblo de Timor portugués ejercer libremente su derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia y a decidir su futuro estatuto político de conformidad con los principios de la Carta y de la Declaración, en un clima de paz y orden,

Consciente de que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, todos los Estados, en sus relaciones internacionales, deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia nacional de cualquier Estado, o de tomar cualquier medida incompatible con los propósitos y principios de la Carta,

Profundamente preocupada por la crítica situación resultante de la intervención militar de las fuerzas armadas de Indonesia en Timor portugués,

1. Exhorta a todos los Estados a respetar el inalienable derecho del pueblo de Timor portugués a la libre determinación, la libertad y la independencia y a decidir su futuro estatuto político de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. Insta a la Potencia administradora a que siga haciendo cuanto esté a su alcance por encontrar una solución por medios pacíficos mediante conversaciones entre el Gobierno de Portugal y los partidos políticos que representan al pueblo de Timor portugués;

3. Exhorta a todos los partidos de Timor portugués a que respondan positivamente a los esfuerzos por encontrar una solución pacífica mediante conversaciones entre ellos y el Gobierno de Portugal, en la esperanza de que esas conversaciones pongan fin a la lucha en ese Territorio y lleven al ejercicio ordenado del derecho a la libre determinación por el pueblo de Timor portugués;

4. Deplora profundamente la intervención militar de las fuerzas armadas de Indonesia en Timor portugués;

5. Exhorta al Gobierno de Indonesia a que se abstenga de toda nueva violación de la integridad territorial de Timor portugués y retire sin demora sus fuerzas armadas del Territorio, a fin de que el pueblo del Territorio pueda ejercer libremente su derecho a la libre determinación y la independencia;

6. Señala a la atención del Consejo de Seguridad, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 11 de la Carta, la situación crítica en el Territorio de Timor portugués y le recomienda que adopte medidas urgentes para proteger la integridad territorial de Timor portugués y el derecho inalienable de su pueblo a la libre determinación;

7. Insta a todos los Estados a que respeten la unidad y la integridad territorial de Timor portugués;

8. Pide al Gobierno de Portugal que continúe su cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y pide al Comité que envíe una misión investigadora al Territorio a la brevedad posible, en consulta con los partidos políticos de Timor portugués y el Gobierno de Portugal.

